



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43806

04/09/2021

109470

AUTOR/A: AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte es plenamente consciente del papel fundamental que desempeñan los oficios técnicos del espectáculo en vivo, imprescindibles para levantar el telón de cualquier espectáculo.

Por ello, cabe señalar que en la primera oferta de empleo público correspondiente al año 2018 que se ha convocado con base en las clasificaciones profesionales del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) y, tras los encuadramientos de los puestos de trabajo llevados a cabo en los meses previos, se han atendido las urgentes necesidades de personal del sector cultural, con la voluntad de poner fin al problema de la temporalidad del personal técnico.

El Departamento es también consciente de la excepcionalidad de este tipo de profesiones y de las dificultades para encajar en el contexto de la AGE con unas categorías profesionales no equiparables ni análogas a ninguna otra en el marco de la Administración, cuya formación especializada no está, en muchos casos, homologada.

Esta convocatoria ha puesto nuevamente de manifiesto la necesidad de buscar soluciones específicas y concretas que permitan resolver las permanentes dificultades del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para encajar en el marco administrativo vigente y que, en este caso, afectan a una serie de profesiones técnicas y oficios artísticos imprescindibles y necesarios en las artes escénicas y la música.



Se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte está valorando la situación.

Cabe destacar, no obstante, que para esta convocatoria, en la Comisión Negociadora y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Único, se aprobó -con el acuerdo de la Administración y de los representantes sindicales- la aplicación de una moratoria de cinco años para una serie de categorías profesionales, aquellas en las que la titulación contemplada en el IV Convenio tiene menor implantación, entre las que se incluyen la asistencia a la dirección técnica, los técnicos de maquinaria, utilería o sastrería. Sin embargo, esta moratoria no se pudo contemplar para el resto de categorías de la convocatoria pública, al no contar con el acuerdo expreso entre todas las partes.

Los títulos de Formación Profesional (FP) dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional son diseñados con una doble vocación: que sean lo bastante específicos para los sectores a los que se dirigen, para permitir que los egresados de estas titulaciones se puedan desenvolver con eficacia en su puesto de trabajo en un corto espacio de tiempo; y que permitan la movilidad dentro de un determinado campo profesional y, en este sentido, deben poseer competencias transversales más generalistas que las que se puedan obtener mediante formaciones más concretas y enfocadas a puestos de trabajo específicos.

En el proceso de elaboración de los Títulos de FP y de los Cursos de Especialización se cuenta con la participación de expertos de los diferentes sectores productivos. Todas las propuestas de titulación son sometidas a contraste e informe del Consejo General de la Formación Profesional, en el que están representadas las diversas Administraciones Públicas. El objetivo es el de garantizar que la formación responda de forma adecuada a los perfiles profesionales y necesidades del sector del que se trate.

Cabe indicar, por último, que todas las peticiones o sugerencias que se formulen por cualquier persona, organismo o entidad que tenga interés legítimo en el sector son recogidas, valoradas y, en su caso, incorporadas en los contenidos y estructura de las titulaciones, por lo que las propuestas del Institut del Teatre de Catalunya así como las correspondientes a la Asociación de Regiduría de Espectáculos serán tenidas en cuenta y serán valorados aquellos aspectos susceptibles de incorporación, cuando se proceda a la revisión de esta titulación.

Madrid, 19 de octubre de 2021